

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES

La Sección provincial de Estadística ha circulado oportunamente a los Ayuntamientos instrucciones para efectuar la rectificación del Padrón Municipal que ha de dar a conocer el número exacto de habitantes de España después de la Victoria del Glorioso Movimiento Nacional, conocimiento en que está muy interesado este Gobierno; y como son varios los señores Alcaldes que aún no han cumplido este servicio, a ellos me dirijo, confiando en que este solo requerimiento bastará para que a la mayor brevedad remitan a dicha Sección provincial de Estadística sus respectivos Padrones rectificadas, evitándose el empleo de medidas enojosas que, en caso contrario, me veré precisado a adoptar.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.651) (G.—1.918)

#### CIRCULAR

Desarrollada la sarna en el ganado cabrió de don Mariano Giménez Bedia, de Miraflores de la Sierra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado rebaño ha sido aislado en la finca «Los Gamonales», cuya finca, en triángulo, limita: Este, Cabezuela Chica; Sur, Arroyo del Puerto, y Norte, carretera de Miraflores a Rascafría, que se declara zona infecta; considerándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, en las que habrá de observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.641) (G.—1.908)

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de mayo de 1940 regulando el aprovechamiento apícola en los montes públicos.

Ilmo. Sr.: Siendo del máximo interés atender a la explotación de una

riqueza que ejerce transcendente influencia en la Economía Nacional, dada su cuantía y a las necesidades a que satisface, cual es la apicultura forestal como aprovechamiento de los montes públicos;

Considerando que su carácter de pequeña industria, requiere una continua acción en los montes de quienes la ejerzan;

Considerando que es conveniente articular la incorporación de la juventud al campo, fomentando su afición al darle ciertas preferencias en la adjudicación de concesiones de esta naturaleza a las distintas organizaciones de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, al objeto de regularizar la explotación apícola de los montes públicos, ha dispuesto:

1.º Las Jefaturas de los Distritos Forestales incluirán en los planes anuales las correspondientes propuestas de aprovechamiento apícola de que sean susceptibles los montes a su cargo.

2.º Las concesiones se harán por períodos de diez años, como máximo, con la obligación de abonar un canon anual no menor de cinco pesetas por colmena. El disfrute se adjudicará al mejor postor, en pública subasta, con sujeción a las prescripciones reglamentarias, otorgándose el derecho de tanteo en todas ellas a las organizaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S.

3.º Será requisito indispensable el empleo de las colmenas del sistema movilista. Las colonias, apiarios o colmenares comprenderán grupos de hasta cincuenta colmenas cada uno, y la superficie ocupada por cada grupo no será mayor de cuatro áreas.

4.º La concesión dará derecho a la ocupación del terreno necesario, que deberá ser cercado de pared de dos metros, por lo menos, de altura, pudiéndose establecer un colmenar por cada cien hectáreas de extensión de monte público.

5.º Los colmenares serán precisamente instalados en los rasos de los montes, sin que pueda cortarse ni un solo árbol para facilitar su acomodo.

6.º Los colmenares estarán sometidos a la inspección del personal del Servicio de Montes, teniendo el mismo libre entrada en los colmenares en cualquier circunstancia, acompa-

ñados del concesionario o quien lo represente.

7.º Todo colmenar atacado de la enfermedad llamada «doqueviscosa» deberá ser arrasado y destruido por completo.

8.º La resistencia del concesionario a la inspección del personal o el incumplimiento de las disposiciones profilácticas que se dicten se castigará con multas de 25 a 50 pesetas, y, finalmente, con la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza reglamentaria. Se castigará el establecimiento fraudulento de colmenares, y en caso de reincidencia, se procederá a su destrucción o incautación.

9.º Se aprovecharán las salidas del personal para formar la estadística de la riqueza natural de los montes en productos apícolas, así como el estudio de la flora melífera de los mismos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Núm. 1.585) (G.—1.853)

ORDEN de 9 de mayo de 1940 aclaratoria del artículo 9.º de la Ley de 5 de junio de 1939 sobre arrendamientos rústicos en zonas liberadas.

Ilmo. Sr.: El artículo 9.º de la Ley de 5 de junio de 1939 sobre arrendamientos rústicos en zonas liberadas, al señalar en beneficio del propietario la excepción a la reposición o continuación de los colonos, en los casos de ser éstos indeseables por su actuación delictiva o rojo-marxista como denunciados con daños en la persona y bienes de los respectivos propietarios, no especificó de manera clara y terminante el período de tiempo al que se refería esa siniestra actuación.

En cambio son claros el espíritu y letra de la exposición de motivos de la citada Ley, en cuanto quería comprender a todas las situaciones de hecho impuestas por la dominación roja en el tiempo que ha durado.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 1939,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que para desenvolvimiento de la Ley de 5 de junio de 1939 le otorga su artículo 10, se ha servido disponer

que los preceptos del artículo 9.º de la Ley de 5 de junio de 1939, serán aplicables en los territorios y localidades que han estado sometidos a la dominación roja durante el tiempo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el día de su liberación, en cuanto concierne a los contratos de arrendamientos rústicos entonces vigentes que se hubiesen concertado durante dicho período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Núm. 1.586) (G.—1.854)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Agricultura

Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios en la provincia de Castellón.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (Boletín Oficial del Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, correspondientes a la provincia de Castellón, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Ayodar .....	2.000
Barracas .....	2.000
Becñí .....	2.000
Benasal .....	2.325
Benicasim .....	2.000
Bojar .....	2.000



PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Borriol .....	2.500
Canet Lo Roig .....	2.250
Castelnuovo .....	2.000
Castillo Villamalefa .....	2.000
Catí .....	2.300
Caudiel .....	2.000
Burriana .....	3.500
Cirat .....	2.000
Chictorres .....	2.275
Cortès de Arenoso .....	2.000
Culla .....	2.275
Chilches .....	2.000
Eslida .....	2.000
Fanzara .....	2.000
Forcall .....	3.000
La Jana .....	2.500
Lucena del Cid .....	3.120
Moncófar .....	2.000
Peñíscola .....	2.500
Puebla de Arenoso .....	2.000
San Mateo .....	3.300
Sierra Engarcerán .....	2.400
Soneja .....	2.508
Tales .....	2.000
Torreblanca .....	2.500
Useras .....	2.930
Vall D'Alba .....	2.000
Vall de Uxó .....	3.500
Vallibona .....	2.000
Villahermosa .....	2.320
Villanueva Alcolea .....	2.000
Vistabella .....	2.850
Viver .....	2.000
Zorita .....	2.190

Asimismo se proveerán, en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Castellón:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Adzaneta .....	3.810
Alcalá de Chisvert .....	4.200
Burriana .....	5.000
Burriana .....	4.000
Rosell .....	3.850
Traiguera .....	3.800
Vall de Uxó .....	4.000
Villafamés .....	3.735
Villafranca .....	4.000
Villarreal .....	3.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Castellón, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres. (Núm. 1.590) (G.—1.858)

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

### Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

**Convocatoria de oposiciones para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Inspector Municipal Veterinario de Chamartín de la Rosa y Hortaleza, de la provincia de Madrid.**

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncia la vacante de Inspector Municipal Veterinario de Chamartín de la Rosa y Hortaleza, de la provincia de Madrid, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, la que será otorgada por oposición restringida entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento que tengan la Medalla de Campaña; ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior; ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses, y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid, acompañando las de la ficha de méritos correspondiente y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen. Además, se abonará la cantidad de 30 pesetas para los gastos de las oposiciones.

El Reglamento y Programa a que se ajustará la práctica de los ejercicios de estas oposiciones será el publicado en la *Gaceta de Madrid* número 227, de fecha 15 de agosto de 1935, páginas 1.414 a 18 (ambas inclusive).

Las oposiciones darán comienzo el día 1 de agosto próximo, celebrándose los ejercicios en el Instituto de Biología Animal, calle de Embajadores, número 68.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de esta oposición estará formado por el Presidente, don José Orensanz Moliné, Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Ganadería; Vocales natos: don Félix Fernández Turégano, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid; don Emilio López Guzmán, Técnico de la Dirección General de Sanidad; Vocales: don Adolfo Roncal Soria y don Isidoro García Rodríguez, Inspectores Municipales Veterinarios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y don Diego Campos Martínez, de la Asociación Provincial Veterinaria, de Madrid.

Actuarán como suplentes: don José Rodado Gómez y don Carlos Díez de Blas, de la Dirección General de Ganadería; don Rafael Caldevilla, del Instituto Provincial de Higiene de Valladolid; don José María Vizcaino y don Nemesio García de Grado, del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y don Miguel Toledano López, de la Asociación Provincial Veterinaria de Madrid.

Actuará de Secretario, don Diego Campos Martínez, de la Asociación Provincial Veterinaria de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres. (Núm. 1.589) (G.—1.857)

## Dirección General de Seguridad

### Secretaría Local.—Negociado de Espectáculos

#### EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada, interpuesto por don Alberto Pinto Soussi, Representante de la Sala de Fiestas denominada «Conga-Bar», establecida en la plaza de Tirso de Molina, número 1, de esta Capital, contra providencia de esta Dirección General, imponiéndole una multa de mil pesetas, con fecha 15 del mes anterior, por los incidentes surgidos en la madrugada del día 14 de igual mes, en la Sala de referencia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta. — El Director General, J. Finat. (G.—1.919)

## División Hidráulica del Tajo

### AGUAS

Don Ricardo Pérez y Pérez ha presentado en esta División instancia solicitando autorización administrativa, acompañada de la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario, don Ricardo Pérez y Pérez.

Domicilio, Alcalá, 107, Madrid.

Nombre del Representante en Madrid, el mismo.

Concesión que se solicita: Construcción de un puente de servicio particular para la explotación agrícola de la finca sita en término de Alcalá de Henares, denominada «La Clota». Corriente que salvará el puente, río Henares.

Luz del puente: 32 metros con un solo arco.

Término municipal donde radican las obras, Alcalá de Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Benavides  
(A.—1-182)

## Audiencia Territorial de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos por don Dionisio Quero Martínez, con doña Mercedes García Fernández, sobre desahucio, se ha acordado se haga saber a doña Mercedes García Fernández, mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, que el Procurador que la representaba, don Alfredo Correa, ha cesado en el ejercicio de la profesión, y que, en consecuencia, se la otorga el término de ocho días para que, de convenirle, se persone de nuevo en legal forma en estos autos, apercibida, si no lo hace, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Mercedes García Fernández, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1940.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.642) (C.—163)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2, DE MADRID

#### EDICTO

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Clodoaldo Asensio González, casado, vecino de Madrid; Enrique Lemus Madrigal, metalúrgico, vecino de Madrid, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción, por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de sus pertenencias, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber además que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1940.—P. S. M., el Secretario, Daniel Hernández.—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo. (Núm. 1.647) (G.—1.914)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, como cesionario de don Timoteo Peña y Sedano, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, que grava con hipoteca sobre la finca denominada «Villa Chapultepec», en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Pacheco.—Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta.—A sus autos, con los dos exhortos que acompaña, y de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, notifíquese a los efectos determinados en esa regla:



esto es, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado por el Banco Mercantil e Industrial y los intereses y costas en la parte que estén aseguradas con la hipoteca de la finca de que se trata, a los posteriores acreedores doña Luisa Gutiérrez Sáinz, Banco Hispano Americano y don Daniel Aragonés Puig, a todos mediante notificación de esta providencia, notificación que se hará al Banco en la persona de su representante legal, y en el domicilio que se indica, y a los demás mediante su desconocido paradero, y teniendo en cuenta lo que se consigna en el otrosí, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—*Pacheco*.—Ante mí, P. S., *Manuel Leira*.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Luisa Gutiérrez Sáinz y a don Daniel Aragonés Puig, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
*Manuel Leira*  
(A.—1-180)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, establecido en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, pende expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de don Ezequiel Ruiz y Ruiz, de setenta y dos años de edad, natural de San Miguel de Aguayo (Santander), hijo de Ramón y de Cipriana, que falleció en esta Capital el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho, en estado de soltero, y por medio del presente se hace saber el fallecimiento del mismo y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Adelaida Ruiz y Ruiz, previniendo a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha sucesión reclamen su derecho en término de treinta días, ante este Juzgado, a partir de la publicación del presente, previniéndoles que lo harán con los documentos que justifiquen su parentesco, y que, transcurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
*Emilio Esteban*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*Francisco R. Valcarlos*  
(A.—1-184)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, y en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato seguido por muerte de don Juan Matías Martín, de sesenta y dos años de edad, natural de Gragera, provincia de Segovia, hijo de Gregorio y Fermína, domiciliado en la calle de Santa Isabel (Carabanchel Bajo), y que falleció en esta Capital, el día ocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve, en el Hospital de San Juan de Dios, se ha

acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicho señor, y que su herencia la reclama su hermana consanguínea doña Pascuala Matías Pascual, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de la Concepción, número tres, de Tetuán de las Victorias, y sus tres sobrinos carnales, don Policarpo Guillermo, doña Antonia y doña Carmen Fernández Matías.

Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el referido Juzgado, sito en esta Capital, calle de General Castaños, número uno, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. H.,  
*Diego Uceda*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*José Cortés*  
(A.—1-181)

#### SANTIAGO

##### EDICTO

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Santiago,

Hace público: Que en este Juzgado se ha entablado por María Martelo Pena, mayor de edad y vecina de esta Ciudad, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de ausencia de su marido Francisco Rey Noya, que dice hace más de veinte años se ausentó para América, cuyo expediente fué admitido a curso; acordándose dar publicidad a su incoación por proveído de hoy.

Santiago, ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (firmado).—*Rufino Avello*.  
(C.—162)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número dieciocho de esta Capital, en autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Fat, apoderado de don Javier Bermejillo Negrete, con don León Mobily Guitta, sobre pago de quinientas pesetas, importe de alquileres debidos y no satisfechos, se ha señalado para la confesión en juicio del demandado el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, al que se cita por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, en su Audiencia, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, a cuyo fin se cita por medio del presente a dicho señor Mobily Guitta.

Y para que le sirva de citación en legal forma, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

El Juez municipal  
(Firmado.)  
(A.—1-185)

##### JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 31 de orden del año 1939,

contra Justina Piña Manquillo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 13 de febrero de 1940, el señor don Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Justina Piña Manquillo, cuyas circunstancias constan, de la otra; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Justina Piña Manquillo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echevarría.

Madrid, a 13 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: (firmado).  
(C.—161)

##### JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de orden del año 1939, contra Rafael Vicetto Llorente, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 16 de enero de 1940, el señor don Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Rafael Vicetto Llorente, cuyas circunstancias constan, de la otra; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Vicetto Llorente a la pena de treinta días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echevarría.

Madrid, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: (firmado).  
(C.—159)

##### JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 136 de orden del año 1939, contra Enrique Núñez Mendoza, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 16 de enero de 1940, el señor don Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Enrique Núñez Mendoza, cuyas circunstancias constan, de la otra; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Núñez Mendoza a la pena de 100 pesetas de multa y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echevarría.

Madrid, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: (firmado).  
(C.—160)

##### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Schop Maña, bajo el número 421 de 1939, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a 24 de abril de 1940, el señor don Manuel Ignacio Senante Esplá, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio del faltas seguido por hurto contra Emilio Schop Maña, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Emilio Schop Maña a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se remitirá para su inserción al *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. I. Senante.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Secretario (firmado).  
(C.—156)

##### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10 de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 168 de 1939, por hurto a personas desconocidas, contra Domitilo González Gómez, Juan Fernández Contreras y José María López Muñoz, se cita a la persona a quien el día 20 de mayo del año 1939 le fué sustraído un billete en el Metro, así como a las demás personas que fueron objeto de sustracción por parte de los procesados, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: *Agustín C. de Vaca*.

#### CITACIONES

##### JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Vidal (Catalina), hija de Luis y de Plácida, domiciliada últimamente en la calle de José María de Castro, número 6, comparecerá el día quince de junio próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal número cuatro, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto,



instruido contra la misma, (juicio de faltas número 98 del año actual).

Madrid, 4 de mayo de 1940. El Secretario P. H. (firmado).  
(B.—1.326)

#### JUZGADO NUMERO 15

Dahan (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 37, se le cita para que el día 29 del actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas número 166, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 1 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).  
(B.—1.284)

#### JUZGADO NUMERO 3

Alvarez Cerrato (Plácido), hijo de Julio y de Plácida, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Lérida, Ayudante del Coronel señor Huguet, que dijo vivir en la Capitanía General, calle Mayor, número 79, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 19 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle de Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, lesiones y vejación, bajo el número 122 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de abril de 1940. El Secretario (firmado).  
(B.—1.218)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Miguel Morayta Ruiz, odontólogo, domiciliado en la calle de Atocha, número 14, Fernando Sabras Gurrea, odontólogo, domiciliado en la calle de General Arrando, número 38, Ricardo Vázquez Grangel, odontólogo, domiciliado en la calle de Ayala, número 160, y Mariano Cardona, protésico, cuyo domicilio no consta, y cuyas demás circunstancias y actual paradero de los mismos se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituidos en prisión, a resultados del sumarísimo de urgencia número 111, D. P. que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 4 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado). El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm.—1.548) (B.—1.306)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 12

Cambroner (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Militar Permanente número 2, sito en General Castaños, número 1, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el procedimiento sumarísimo de urgencia seguido con

el número 12.670, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado). V.º B.º El Juez Militar Permanente, número 2, (firmado).  
(B.—1.310)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Un tal Trillo, empleado de Pom-pas Fúnebres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión a resultados del sumarísimo de urgencia número 817, que contra el sigo, bajo apercibimiento de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 29 de abril de 1940. El Secretario (firmado). El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm. 1.458) (B.—1.244)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Ramón Panero, que fué guardia de seguridad, durante el dominio rojo, afecto a la Comisaría del distrito de Buenavista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión a resultados del sumarísimo de urgencia número 815, que contra el sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid 29 de abril de 1940. El Secretario (firmado). El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm.—1.457) (B.—1.243)

#### JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Toquero Noriega (Alfonso), operario que fué del Parque de Limpiezas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en Piamonte, 2, con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarísimo de urgencia que se le instruye con el número 38.876, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de mayo de 1940. El Teniente Juez Militar (firmado).  
(B.—1.342)

#### JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Utrilla Frutos (Santiago), operario que fué del Parque de Limpiezas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y tuvo su domicilio en la travesía de los Nueve, número 5, comparecerá en término de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar de Funcionarios, número 6, sito en la calle de Piamonte, número 2, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarísimo de urgencia que se le instruye con el número 38.872, bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de mayo de 1940. El Teniente Juez Militar (firmado).  
(B.—1.348)

#### DEPÓSITO DE PRISIONEROS DE GUERRA «MIGUEL DE UNAMUNO»

García Huertas (Joaquín), hijo de José y de María, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado casado, de oficio mecánico, domiciliado en esta Capital, calle del Calvario, número 52, comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez de Ingenieros don Miguel Alonso González, Juez instructor del Depósito de Prisioneros de Guerra de «Miguel de Unamuno», Madrid, en las diligencias previas que contra el mismo se siguen, por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 23 de abril de 1940.—El Juez instructor, Miguel Alonso González.

(Núm. 1.429) (B.—1.227)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Vicente Navas, Quirino del Campo, Catalina Sotoca y Ascensión Sánchez, que vivieron evacuados en Nuñez de Balboa, 42, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, comparecerán en el término de tres días al contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituidos en prisión a resultados del sumarísimo de urgencia número 682, que contra el mismo sigo, bajo apercibimiento de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 25 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.432) (B.—1.226)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

María Torralbo Torralbo (a) La Loba, que al parecer se halla residiendo en Jaen, casada con el hijo o dueño de una fonda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituida en prisión a resultados del sumarísimo de urgencia número 106, que contra ella sigo, bajo apercibimiento de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Madrid, a 29 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.450) (B.—1.239)

#### PAMPLONA

Por la presente se cita, llama y emplaza al soldado Ricardo las Heras del Campo, natural de Lérida y con residencia en Zaragoza, del reemplazo 1925, que perteneció a la primera Compañía del 23 Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza número 30, para que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria comparezca ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar número 17 de esta Plaza, sito en el Gobierno Militar, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, advirtiéndole que

de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde.

Dado en Pamplona, a 27 de abril de 1940. El Juez instructor (firmado).  
(Núm. 1.462) (B.—1.240)

### Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18  
Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 140.778, que libró el Banco Vitalicio de España a don Francisco Giménez de la Puente en 17 de mayo de 1934, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 6 de mayo de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España, M. García de Ocón, Subdirector general.

(A.—1-183)

### AYUNTAMIENTOS

#### VICALVARO

El concurso anunciado por este Ayuntamiento el día 2 de marzo, BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 54, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de empleados subalternos de este Municipio, que fué suspendido por orden superior, tendrá lugar debidamente autorizado para ello, el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, lo que se participa por medio del presente para conocimiento de todos aquellos que tenían solicitado tomar parte en el mismo.

Vicálvaro, 14 de mayo de 1940.—El Alcalde, Rafael Carlavilla del Barrio.

(Núm. 1.650) (O.—947)

#### TORRELAGUNA

El día 14 de junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de aprovechamiento del espliego existente en terrenos propiedad del Ayuntamiento, durante un período de cinco años, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelaguna, 15 de mayo de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.649) (O.—946)

### Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELÉFONO 53202